



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 14479 DE 2004
 (28 JUN. 2004)

Radicación No. 01111168

“Por la cual se acepta un desistimiento y se termina un proceso”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4º del Decreto 2153 de 1992, y en los artículos 143, 144 y 147 de la Ley 446 de 1998, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 31 de diciembre de 2001, mediante memorial radicado bajo número 01111168, la sociedad COMPAÑÍA INVERSORA EL CONDOR LA BRASA ROJA S.A., presentó acción de competencia desleal contra la señora MAGDA VIVIANA LUCIO CASTRO.

SEGUNDO: Que el 23 de junio del año 2004, mediante memorial conjunto presentado por el apoderado de la parte actora¹ y por el apoderado de la parte denunciada constituido para tales efectos², y quien coadyuva la petición, manifiestan “*el desistimiento de la demanda*” en referencia, estando debidamente facultados para ello³.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal la Superintendencia de Industria y Comercio sigue el procedimiento previsto para las infracciones al régimen de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Este procedimiento está contemplado en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992⁴ el cual remite al Código Contencioso Administrativo para atender lo no previsto en él. En tal sentido, y teniendo en cuenta que el procedimiento para terminar dichas investigaciones por “desistimiento” no está consagrado en el prenombrado artículo 52, su atención se debe surtir de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: Que los apoderados de las partes convienen renunciar “*a las costas del proceso de acuerdo al (sic) artículo 345 del C.P.C.*”

¹ Radicado bajo número 01111168-009.

² Memorial radicado bajo número 01111168-00010026 del 23 de junio de 2004.

³ Parte accionante, según poder especial otorgado por escritura pública No. 0551 del 15 de febrero de 2001 en la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá y del memorial radicado bajo número 01111168-00010006 del 29 de agosto de 2002.

Parte accionada, según memorial radicado bajo número 01111168-00010026 del 23 de junio de 2004.

⁴ Artículo 52 del Decreto 2153 de 1992: “Procedimiento: Para determinar si existe una infracción a las normas de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas a que se refiere éste decreto, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá iniciar actuación de oficio o por solicitud de un tercero y adelantar una averiguación preliminar, cuyo resultado determinará la necesidad de realizar una investigación (...) en lo no previsto en éste artículo se aplicará el Código Contencioso Administrativo.”

RESOLUCION NUMERO 14479 DE 2004 Hoja N° 2

Radicación No. 01111168

"Por la cual se acepta un desistimiento y se termina un proceso"

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor PABLO EDGAR PINTO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.114 de Bogotá y tarjeta profesional número 33.350 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la señora MAGDA VIVIANA LUCIO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.206.840 de Bogotá, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentada, por ajustarse a las prescripciones sustanciales, sin que se generen costas para las partes.

ARTICULO TERCERO: Terminar la presente investigación jurisdiccional por competencia desleal radicada bajo número 01111168, y una vez en firme la presente providencia, procédase al archivo del expediente por Secretaría General.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente y en su defecto mediante edicto, al doctor NESTOR JAVIER GONZALEZ GUATAME, en su calidad de apoderado de la COMPAÑIA INVERSORA EL CONDOR LA BRASA ROJA S.A., y al doctor PABLO EDGAR PINTO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.114 de Bogotá y tarjeta profesional número 33.350 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la señora MAGDA VIVIANA LUCIO CASTRO, entregándoles copia de la presente resolución e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

RESOLUCION NUMERO 14479 DE 2004 Hoja N°. 3

Radicación No. 01111168

“Por la cual se acepta un desistimiento y se termina un proceso”

Notificaciones:

Accionante:

Doctor.

NESTOR JAVIER GONZALEZ GUATAME

C.C. No. 19.422.057 de Bogotá

Apoderado

T.P. No. 102.381 del C. S. de la J.

COMPAÑÍA INVERSORA EL CÓNDOR LA BRASA ROJA S.A.

Nit No. 08600774835

Calle 19 No. 5 – 25 Oficina 10-03

La ciudad

Accionado:

Doctor

PABLO EDGAR PINTO P.

C.C. No. 19.264.114 de Bogotá

Apoderado

T.P. No. 102.381 del C. S. de la J.

MAGDA VIVIANA LUCIO CASTRO

C.C. No. 52.206.840 de Bogotá,

Carrera 13 No. 32 – 51 Oficina 507

Centro Internacional Baviera

La ciudad

Radicado: 01111168

JJK/JCC/css